



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 069 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ENE. 2011

VISTO: El Memorandum Nº 045-2011/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito regional, la que está a cargo del Procurador Público Regional;

Que, en concordancia a lo indicado en la norma legal antes citada, el Artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece por su parte que la de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos. Dicho funcionario ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional;

Que, asimismo, el numeral 10.3 del Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1068, establece que la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales se norma por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

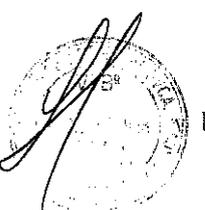
Que, en este contexto y en tanto se lleve a cabo el nombramiento correspondiente del Procurador Público Regional, deviene necesario adoptar las acciones que permitan garantizar una adecuada gestión técnico administrativa del Gobierno Regional Huancavelica y en particular de la Procuraduría Pública Regional, que se oriente a dinamizar la funcionalidad de la misma;

Que, en tal sentido, este Despacho ha visto por conveniente disponer la acción administrativa a que se contrae la parte resolutive, de acuerdo a los documentos de gestión debidamente aprobados, máxime si a la fecha se encuentra vacante el cargo de Procurador Público Regional de ésta institución, por renuncia irrevocable del titular;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley



Resolución Ejecutiva Regional

No. 069 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ENE. 2011

Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER, que en tanto se convoque a Concurso Público el nombramiento y/o designación del Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica, previa las formalidades que la normatividad aplicable establezca, se encarga con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes en el cargo que se indica:

ORGANO ESTRUCTURADO	PLAZA		
CARGO CLASIFICADO	Nº	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PROCURADURIA PÚBLICA REGIONAL			
Director de Sistema Administrativo III	30	D5-05-295-3	ZUMAETA SEGURA, Jean César

ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica -- Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente, debiendo la Oficina de Desarrollo Humano efectuar las acciones administrativas que a tal efecto correspondan conforme a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Macisto A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL